



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000091621** de 28-12-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C,

Señor:

**PROPIETARIO (A)**

Carrera 4A No. 26A - 43

Ciudad

ASUNTO: Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 4A No 26A-43/45**.

Radicado IDPC: 20185110110862 del 18 de diciembre de 2018

Respetado Señor propietario(a):

En atención a una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en el inmueble del asunto, la cual fue interpuesta por un ciudadano ante este Instituto, atentamente le informamos que en consideración a que el caso se refiere a un inmueble de interés cultural del Distrito Capital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica, el arquitecto Jhon Edwin Morales Herrera profesional adscrito a la Subdirección Técnica de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 20 de diciembre de 2018, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

En ese marco, del informe se concluye que las actividades de obra que se están llevando a cabo en el inmueble cuenta con los permisos respectivos para su ejecución y se desarrolla según lo aprobado por esta entidad mediante Resolución IDPC 551 del 21 de septiembre de 2018 *"Por la cual se resuelve la solicitud de reparaciones locativas en un inmueble ubicado en la Diagonal Carrera 4A No. 26A – 43 de la ciudad de Bogotá, D.C"*. A continuación, se relacionan las intervenciones aprobadas:

1. Realizar mantenimiento y actualización de las redes hidráulicas y sanitarias, atendiendo siempre las normas de seguridad y normas técnicas de instalación recomendadas por las respectivas empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
2. Realizar la colocación del circuito cerrado de televisión, verificando no afectar los elementos arquitectónicos, ornamentales y estructurales del Bien. Su instalación debe ser lo más respetuosa posible y sobre todo una intervención reversible a la hora del desmontaje.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000091621** de 28-12-2018

Pág. 2 de 2

Por lo anterior, como resultado de la visita realizada, se observó que la obra que se está ejecutando en el predio del asunto cuenta con los permisos respectivos para su ejecución y se desarrolla según lo aprobado por esta entidad.

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Cordialmente,

*Carolina Fernández B.*

**CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA**  
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Arq. Jhon Edwin Morales H. – Arquitecto contratista - Subdirección de Intervención  
Revisó: Arq. Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Intervención  
Anexos: Acta e Informe IDPC del inmueble de la Calle 4A No 26A - 43 el día 20 de diciembre de 2018.